

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad»**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Conceder ayudas en especie dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. El régimen de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva. Los objetivos concretos para cada programa son los siguientes:

- a) Activa industria 4.0: programa orientado a pymes de la industria manufacturera para impulsar su transición a Industria 4.0.
- b) Activo crecimiento: orientado a todo tipo de pymes, en especial las pequeñas empresas con capacidad de crecimiento empresarial.
- c) Activa ciberseguridad: orientado a todo tipo de pymes, en especial aquellas que deseen mejorar o potenciar sus procesos de ciberseguridad.

Beneficiarios

Empresas que tengan la condición de PYME.

Tipo de ayuda

La modalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la presente orden tendrá la consideración de **ayudas en especie consistentes en la recepción de un asesoramiento personalizado que permita el crecimiento de las pymes, el impulso de su transformación digital o la mejora de sus niveles de seguridad conforme al programa correspondiente.**

Cuantía e importe de las ayudas

La cuantía correspondiente, entendido como el equivalente de subvención bruta, se determinará en cada convocatoria, dependiendo de la determinación de presupuesto y del número y alcance de los proyectos en cada caso. Se utilizarán las cuantías individualizadas que se indican en la siguiente tabla, con arreglo al programa seleccionado, salvo que la correspondiente convocatoria establezca otras de forma motivada:

Programa	Cuantía de la ayuda por beneficiario
Activa Industria 4.0	7.400 euros
Activa Crecimiento	6.150 euros
Activa Ciberseguridad	2.140 euros

La intensidad de la ayuda será del 100% del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto, hasta los máximos establecidos con arreglo al apartado anterior.

Estas ayudas tienen el carácter de mínimos.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,